

MESA DIRECTIVA LXIII LEGISLATURA OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-1865. EXPEDIENTE No. 5691.

Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Dip. Mirza Flores Gómez, presentó iniciativa que reforma y adiciona el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, y a nombre del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Cambio Climático, para opinión".

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2017.

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla,

Secretaria

Anexo: Duplicado del expediente.

JJV/pps*.

CAMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXIII LEGISLATURA

DUPLICADO

PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL.

SECTINDO SECCIÓN TERCERA

A Ñ A

ÍNDICE

NUMERO

XII

5691

WAO SECONDS SECONDS TEMPERATURE MOMENTO	
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL, Y A LA COMISION DE	
CAMBIO CLIMATICO, PARA OPINION.	
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2017. DE	
DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE Iniciativa presentada por la Dip. Mirza Flores Gómez, y a nombre del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.	

126

_____ FOJA _____LIBRO _____

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, Clemente Castañeda Hoeflich, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 6 fracción I y los Artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 36 de la Ley de General de Desarrollo Social, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Las alteraciones climáticas se están acrecentando de manera desmedida en todo el planeta, y si bien esto es parte de un proceso natural, las actividades humanas están incrementando la rapidez con que se está dando el cambio climático. Las variaciones drásticas en los patrones climáticos hoy son uno de los retos más importantes a los que tienen que enfrentarse los seres humanos, dado que los fenómenos meteorológicos están produciendo graves afectaciones. Esta situación tiene efectos negativos principalmente en poblaciones vulnerables, por ejemplo, en los últimos 20 años, en los países de más bajos ingresos, 4.2 millones de personas han sido afectadas por desastres, costando la pérdida económica de casi el 5 por ciento del Producto Interno Bruto de estos países.¹

El cambio climático ha aumentado la temperatura del planeta, lo que ha incrementado a su vez el riesgo de acontecimientos extremos como olas de calor, sequías e inundaciones.² El periodo de 2011 a 2015 ha sido el más cálido de la historia, desde que se tiene registro; en 2015 las temperaturas a nivel mundial se elevaron por encima de 0.76 °C y las temperaturas globales fueron 1 °C más altas en comparación con la era preindustrial.³

¹ "El impacto del cambio climático en la población más pobre es desproporcionado", Centro de Noticias de la ONU, (2016)

http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=35973#.WCUdIS3hDIV

² "Mensaje con motivo del Día Meteorológico Mundial de 2016", Petteri Taalas, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial.

https://www.wmo.int/worldmetday/sites/default/files/SG-WMD-2016-message es.pdf

³ "2015, el año más caluroso de la historia", La ONU y el cambio climático.

http://www.un.org/climatechange/es/blog/2015/11/2015-el-ano-mas-caluroso-de-la-historia/





Igualmente es importante destacar que en agosto del 2016 el paso de la tormenta Earl provocó la muerte de 45 personas y cientos de afectados en los estados de Puebla y Veracruz, pero el área de asentamiento de las viviendas fue el principal detonante de los decesos y las pérdidas materiales, ya que éstas se ubicaban en las faldas de los cerros, lo que ocasionó que los hogares de decenas de familias quedaran sepultados por los deslaves.

III. De acuerdo a la ONU, en México, más de 13 millones de personas en situación de pobreza viven en 319 municipios considerados en situación de vulnerabilidad al cambio climático, y 32 millones más en zonas de riesgo de inundaciones. En este sentido, la misma ONU y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) han manifestado la urgencia de incorporar indicadores climáticos para la medición y evaluación de la pobreza, pues como ya se ha señalado el cambio climático tiene efectos en el incremento en la condiciones de marginación y vulnerabilidad de las comunidades que de por sí ya se encuentran en situación de pobreza.

En la legislación vigente los indicadores climáticos no se encuentran ligados a la equidad social, a pesar de que, como se ha manifestado, los efectos del cambio climático inciden directamente en el aumento de la pobreza. La presenta iniciativa busca introducir en la legislación factores vinculados a la situación climática para medir las condiciones de bienestar.

Incorporar los indicadores climáticos a la medición de la pobreza en México ayudará a identificar y diagnosticar los costos causados por las alteraciones climáticas y los factores de riesgo de las comunidades más vulnerables del país.

En este sentido, la duración de los periodo de sequías y la pluviosidad máxima que se tiene en una determinada zona, son indicadores claves en la medición del bienestar, ya que estos ayudarán a determinar si la calidad de las viviendas cumple con las expectativas para afrontar una contingencia natural, si las áreas de asentamiento permiten el acceso a una alimentación adecuada y cómo esto afecta a la fuente de ingresos de la población.

Por ejemplo, el indicador de la duración de los periodos secos durante la temporada de cosechas, permite identificar la disminución de los ingresos de una familia que se dedica a la agricultura o depende de su medio ambiente para alimentarse. De la misma manera, la





VI. a VII. [...];

VIII. Grado de cohesión social;

- IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada;
- X. Duración del periodo de sequias en la zona de asentamiento de la vivienda; y
- XI. Pluviosidad máxima en la zona de asentamiento de la vivienda.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro Febrero de 2017

Grupo Parlamentario de Moyimiento Ciudadano LXIII Legislatura

Dip. Clemente Castañeda Hoeflich